



POLÍTICA DE COMPLIANCE

El Director General de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**, empresa dedicada a "la construcción de diferentes tipos de obra pública y privada" conscientes de la importancia de la Ética Empresarial como factor diferenciador, establece la siguiente Política de Compliance que nos identifica como una empresa responsable e involucrada de su desempeño, asegurando la mejora de nuestra Reputación.

Para lograr este propósito, la Dirección General de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión de prevención de delitos penales basado en la norma UNE-19601:2017 "Sistemas de Gestión de Compliance" enfocado hacia la adopción y consecución de actuaciones para:

- Promover el aumento de la Cultura de Cumplimiento dentro de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**
- Fomentar que cada persona entienda e interiorice que es responsable de preservar la Integridad y la buena Reputación de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**, mediante el cumplimiento estricto de la Ley con especial atención a la legislación penal aplicable y la toma de las decisiones correctas en cada caso, prohibiendo expresamente la comisión de delitos.
- Promover la identificación, evaluación y monitorización de los riesgos penales que podrían darse en nuestra empresa, con el fin de prevenirlos o minimizarlos a través de objetivos, acciones y procedimientos adecuados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.**
- Establecer la obligación a los miembros de **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** de informar sobre incidencias o indicios que representen un riesgo al cumplimiento de los requisitos contraídos o contra el Sistema de Gestión de Compliance, garantizando que el informante no sufrirá ningún tipo de represalias.
- Aplicar un régimen disciplinario basado en los principios de adecuación y proporcionalidad para castigar los comportamientos contrarios a la ética o la conducta profesional que **ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL, S.L.** espera de todos los profesionales que la conforman, o que supongan un incumplimiento de la Ley o de las normas internas vigentes en cada momento.

El Director General nombra y dota de autoridad al Órgano de Compliance de acuerdo a los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al Órgano de Compliance se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Sistema de Gestión de Compliance en los distintos niveles de la organización.

El Director General convoca y compromete a todo su personal de igual forma, para el cumplimiento de esta Política Compliance y el logro de los objetivos que se establezcan a partir de ella.

D. Luis de Pinedo
Director General de ECSA Obra Pública Y Civil, S.L.
24/01/2019